



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019

Sres. Asistentes:

Presidente: D. Carlos Suescun Sotés (LC)

Concejales:

D. Miguel Mosquera Celigüeta (LC)

Dña. Miren Yosune Villanueva Lucea (LC)

D. Francisco Javier Redín Vidarte (LC)

D. Antonio Lamberto Urquijo (ASL)

Dña. María Pilar Ochagavía Quel (ASL)

D. Jesús Javier Pérez Colomo (ASL)

D. Javier Ignacio Imas Corera (IXL)

D. Mario Antonio Terés Ibáñez (IXL)

D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-Bildu).

D. Félix María Mañeru Elrio (EH-Bildu)

En la Casa Consistorial de Larraga, Comunidad Foral de Navarra, siendo las **20:00** horas del día **28 de Febrero de 2019**, se reúnen en el Salón de Sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC), los Sres/as. Concejales/as arriba anotados/as, en sesión ordinaria en primera convocatoria, y con la asistencia del Secretario de la Corporación D. Carlos Manuel Sorli Peña.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde y siguiendo el orden del día, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS DOS ÚLTIMAS SESIONES.

Vista el Acta de la Sesión Ordinaria de 20 de Diciembre de 2018 que ha sido repartida junto con la convocatoria, es hallada conforme y aprobada por unanimidad.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚM. 91 a 96/2018, y 1 a 12/2019 y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 11/2019 DE 7 DE FEBRERO.

2.1.- El Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones, providencias y decretos de la Alcaldía y otros órganos unipersonales (Núm. 91 a 96/2018 y 1 a 12/2019):

I- RESOLUCIONES MUNICIPALES DE 2018 (91 a 96/2018)

Resolución 91/2018, de 18 de diciembre, por la que se propone, en el marco de las facultades de interpretación del Contrato y a fin de completar adecuadamente esa carencia regulatoria la introducción de un apartado final en las citadas Cláusulas, con el carácter de Anexo II, al CONTRATO suscrito con SOLERA NAVARRA, S.L.U. con fecha de 10 de febrero de 2017, con el siguiente contenido: 1º.- En el caso de las Plazas Concertadas que se adjudiquen a SOLERA NAVARRA, S.L.U. (asignadas al Centro de Día de Larraga), en el contexto de los acuerdos marcos que apruebe el Gobierno de Navarra (Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas) el cobro de la Tarifa se realizará directamente por SOLERA NAVARRA, S.L.U. al usuario, conforme a las condiciones de dicho acuerdo marco (Cláusula 28 del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares) y en los importes que en el mismo se establezcan. 2º.- SOLERA NAVARRA, S.L.U. abonará al Ayuntamiento, mediante descuento en la facturación mensual la parte subvencionada, a los efectos previstos en la Cláusula 2º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Contratación de la Gestión del Servicio Público de Centro Rural de Atención Diurna-Centro de Día del Ayuntamiento de Larraga.



3º.- La presente Modificación de las referidas Cláusulas, deberá ser ratificada por el Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación y aceptada expresamente por la empresa adjudicataria.

Resolución 92/2018, de 19 de diciembre, por la que, se conceden las siguientes Licencias Obras:
Nº 73/2018: Gemma Molinero Lamberto: “Ampliación vivienda unifamiliar, según proyecto”, C/ El Planete, 2, (2_620).
Nº 74/2018: Juan Luis Ibañez Martínez de Morentin: “Revocado pared de corral”, C/ Cofradía, 10 (2_461).
Nº 75/2018: Juan Luis Ibañez Martínez de Morentin: “Reforma de Baño” C/ Jarauta, 8 (2_126).
Nº 76/2018: Miguel Elarre Olza: “Prórroga licencia de obras 61/2017: Instalación de pivotes y puerta batiente metálica para cierre de parcela”. Ctra. Berbinzana, 10 (3_167).
Nº 77/2018: MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE: “Modificación de conducción de abastecimiento de agua, modificación ventosa”, Paraje Valdecaballos (11_1790-1789).
Nº 78/2018: Maria Carmen Unanua Macaya: “Instalación piscina”. C/ Vista Alegre, 21 (1_44).
Nº 79/2018: Heorhii Zakharov: “Reformas varias en vivienda” C/ El Portillo, 16 (2_508).
Nº 80/2018: MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE: “Adecuación punto limpio de Larraga” C/ Vista Alegre (1_632).

Resolución 93/2018, de 19 de diciembre, por la que:
1º.- Se otorgan las concesiones de sepulturas, y en su caso, transmisión de derechos funerarios, a los titulares que se relacionan en ANEXO a la presente, junto con los datos referentes a su zona, numeración, clase y plazo, tanto en lo que se refiera a nuevas sepulturas como a renovación de las concesiones existentes con anterioridad (prórrogas).
2º.- Se declara la extinción de las concesiones de sepulturas en los casos que proceda conforme a lo previsto en el artículo 41 de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Larraga (señaladas como Bajas en el Anexo citado).

Resolución 94/2018, de 20 de diciembre. por la que, se aprueba providencia de apremio colectiva: de Abadiano Campos, Jesús a Zallah Mohamed incluyendo 246 deudas, correspondientes al año 2017, por un importe total de 20.695,65 Euros.

Resolución 95/2018, de 21 de diciembre, por la que se ADJUDICA el Contrato de Obras de “MEMORIA PROTECCIÓN AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA”, complementario de la Obra de “ESPACIO ESCÉNICO Y AUDIOVISUAL Y AUDITORIO MUNICIPAL (Adecuación a la Normativa Técnica de Edificación del Cine de Larraga)”, a la empresa CONSTRUCCIONES CONTRATAS M. LAMBERTO S.L con C.I.F. B-71144075 y sede social en Calle Zolina, 4, 4º- izda., de 31006 Pamplona (Navarra) en el precio de **39.436,22** euros, IVA excluido (47.717,83 €.- IVA 21%, incluido), en las condiciones que se reflejan en la documentación obrante en el expediente y en particular en la Memoria Técnica Valorada elaborada al efecto

Resolución 96/2018, de 21 de diciembre, por la que se Prorroga el Presupuesto General Único de 2018 al ejercicio 2019, con sus correspondientes Bases de Ejecución.

II- RESOLUCIONES MUNICIPALES DE 2019 (1 a 12/2019)

Resolución 1/2019, de 8 de enero, por la que Contrata a los efectos de un puesto de trabajo temporal a tiempo parcial comprendido entre las fechas 09-01-2019 a 08-02-2019, a María Ángeles Echeverría Arbizu (Contrato de obra o servicio, duración determinada y jornada reducida de 30 horas semanales), en el marco de la convocatoria para el año 2019 de concesión de subvenciones a entidades locales destinadas a Proyectos de Empleo Social Protegido.

Resolución 2/2019, de 16 de enero, por la que se Aprueba la Lista Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas para la creación de una relación de aspirantes para la contratación temporal, como auxiliares administrativos al servicio del Ayuntamiento de Larraga, mediante sistema de oposición, y se señala la fecha de inicio de las pruebas previstas en las Bases de la convocatoria.

Resolución 3/2019, de 16 de enero, por la que se establece la REGULACIÓN Y AMPLIACIÓN DE HORARIO DE ESTABLECIMIENTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LARRAGA EN 2019, con determinación del CALENDARIO de las diferentes Fiestas populares de esta Localidad a celebrar a lo largo del año 2019 (Carnavales, Semana Santa, Fiestas de Mayo, Vaca Brava, Fiestas Patronales, San Miguel y Fiestas Navideñas), así como a los efectos del cumplimiento de las normas referentes a ubicación de terrazas en la vía pública, restricción temporal de circulación de vehículos, servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza, y la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN DE



HORARIO de apertura y cierre durante todo el año con arreglo a lo previsto en el artículo 6.2.b) y c), del Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas, y en las condiciones que se señalan en dicho Decreto Foral.

Resolución 4/2019, de 17 de enero, del Tesorero del Ayuntamiento, por la que se Delega la firma de todos aquellos documentos que se produzcan en el Ayuntamiento de Larraga en relación con las funciones a que se refiere el artículo 241.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (manejo y custodia de fondos, valores y efectos), cuyo importe o valor económico sea inferior a 6.000,00 Euros, así como la totalidad las funciones relativas a los servicios de recaudación, con excepción de la materia referente a resolución de recursos, en el trabajador adscrito al área de Tesorería, con la categoría de Auxiliar administrativo (Grupo D), D. Pedro José Molinero González.

Resolución 5/2019, de 17 de enero, por la que, se Aprueba el Proyecto “DERRIBO DE EDIFICIOS DEL ESTANCO VIEJO y SAN ANDRÉS, 18, y ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN POSTERIOR DE LAS ZONAS AFECTADAS” redactado por el Equipo de Arquitectura ARKILEKU, S.L., según el cual el presupuesto total de la inversión asciende a la cantidad de 129.139,53 €.- (IVA incluido), y se Aprueba el expediente de contratación del citado CONTRATO DE OBRAS, y la apertura del procedimiento de adjudicación del mismo que se sustanciará mediante procedimiento simplificado, siendo el precio de licitación del contrato de **100.341,52 €.-**, EXCLUIDO el Impuesto sobre el Valor Añadido (121.413,24 €.- **IVA incluido**), configurado en dos Lotes; las invitaciones se realizarán a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

Resolución 6/2019, de 31 de enero, por la que se ADJUDICA el Contrato de Servicios de “Espectáculos Taurinos durante las Fiestas Patronales de Agosto de 2019” a la Ganadería S.C. LANDIVAR LENZANO, MAITE y MACUA CORERA, JESÚS, en la cantidad de **17.500,00** Euros, IVA incluido (días 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de agosto); y se resuelve trasladar al Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, la oferta presentada por Ganadería S.C. Landivar Lenzano, Maite y Macua Corera, Jesús, para el Contrato de Servicios de “Espectáculos Taurinos - Día de la Vaca Brava 2019” (días 27 y 28 de julio) en la cantidad de **8.000,00** Euros (IVA incluido).

Resolución 7/2019, de 31 de enero, por la que se Contratan las actuaciones para las Fiestas Patronales (Agosto) del programa presentado por la empresa SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L. (Producciones Artísticas de Miguel), cuyo importe total asciende a la cantidad de **30.000,00 €.-** (, IVA incluido).

Resolución 8/2019, de 31 de enero por la que se conceden las siguientes Licencias Municipales de Obras:
Nº 1/2019: Irene Garcia Suescun: “Rehabilitación vivienda, según proyecto”, C/ Mayor, 3 (3_24)
Nº 2/2019: Ángel Echeverría Antimasveres: “Reforma de vivienda”, Pza. de La Placeta, 4 (2_420)
Nº 3/2019: Jesús Fernando García Elorz: “Reforma de baño”, C/ La Nava, 16 (1_197)
Nº 4/2019: José Luis Cueto González: “Reforma de tejado”, C/ Sor Julia Ruiz, 40 (2_383)
Nº 5/2019: Javier y Jesús Ibáñez Guillén: “Construcción de Cobertizo en lateral del almacén y cierre de parcela”, Ctra. Berbinzana, 70
Nº 6/2019: Victorina García Arzo: “Derribo de la cubierta de un granero”, C/ Fuente Cerrada, 12 (3_50)
Nº 7/2019: Ignacio Villanueva Pérez: “Reforma de vivienda” C/ San Andrés, 97 (2_627)
Nº 8/2019: María Ángeles Rodríguez Reta: “Limpieza de solar y arreglo de fachada interior” C/ Cuesta del Castillo, 6 (2_182)

Resolución 9/2019, de 4 de febrero, por la que se Aprueban las Convocatorias de Subvenciones y sus Bases, para Asociaciones Culturales de Larraga, para actividades culturales que hayan realizado en 2018 y para Clubes y Asociaciones Deportivas de Larraga, para actividades deportivas que hayan realizado o realicen en 2019.

Resolución 10/2019, de 5 de febrero, por la que se ADJUDICA, por el procedimiento de Contrato de Menor Cuantía, el Contrato de Obras de “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA CON BAJANTE PARA LA PISTA DE PADEL en las instalaciones deportivas municipales”, a la empresa **MEKANAVES SOLUCIONES MODULARES S.L.U.**, en el precio de **22.000,00 €.-** (IVA excluido), lo que representa un porcentaje de BAJA del 21,70 %, respecto del precio de licitación

Resolución 11/2019, de 4 de febrero por la que, se APRUEBA la ejecución en el Colegio Público San Miguel de Larraga en 2019, de las siguientes obras: 1º.- Intervención urgente en las Instalación de fontanería (abastecimiento, saneamiento, calefacción y protección contra incendios, para mejorar la salubridad y habitabilidad del edificio. Presupuesto Inversión: 47.281,55 €.- (IVA Incluido); 2º.- Renovación sustancial de las instalaciones eléctricas del edificio por razones de seguridad (canalización exterior y cuadro general). Presupuesto Inversión: 23.327,37 €.- (IVA Incluido); 3º.-Adecuación de baño en la Planta primera. Presupuesto Inversión: 8.846,27 €.- (IVA Incluido), y se solicita de inclusión en la Convocatoria de subvenciones a los



Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra, para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación de Centros Públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y Mixtos de Primaria-ESO, aprobada por Resolución 956/2018, de 19 de diciembre, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, aportando toda la documentación requerida en las Bases de la misma.

Resolución 12/2019, de 11 de febrero, por la que se aprueban diversas modificaciones presupuestarias consistentes en la incorporación de créditos del ejercicio de 2018 al Presupuesto General Único para 2019, determinándose su financiación.

2.2.- Sometida a la consideración del Pleno la siguiente Resolución, por razones de seguridad jurídica, en relación con los términos de redacción de la convocatoria que luego se menciona, es ratificada por unanimidad: **Resolución 11/2019, de 4 de febrero**, relativa a las Obras a ejecutar en el Colegio Público San Miguel de Larraga en 2019 y la solicitud de inclusión de las mismas en la Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra, para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación de Centros Públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y Mixtos de Primaria-ESO, aprobada por Resolución 956/2018, de 19 de diciembre, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos.

2.3.- El Pleno se da por enterado del resto de las antedichas Resoluciones, sin que se realicen observaciones o preguntas sobre las mismas.

3º.- APROBACIÓN DEL COMPROMISO POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA DENOMINADO “PACTO DE ALCALDES SOBRE EL CLIMA Y LA ENERGÍA”.

Visto el texto relativo a la propuesta de aprobación citada en el encabezamiento, remitido por el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra, a instancia del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, y una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad, que constituye la mayoría legalmente exigida:

1º.- APROBAR el COMPROMISO POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA denominado “PACTO DE ALCALDES SOBRE EL CLIMA Y LA ENERGÍA”, cuyo contenido sintetizado es el siguiente:

1.1.- Esta administración local se compromete básicamente a:

1.1.1.- Reducir las emisiones de CO₂ (y, posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero) en su territorio en un 45 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.

1.1.2.- Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

1.2.- Con el fin de traducir tales compromisos en hechos, esta administración local se compromete a seguir el siguiente planteamiento por etapas:

1.2.1.- Llevar a cabo un **inventario de emisiones de referencia** y una **evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático**.

1.2.2.- Presentar un **Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible** en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento.

1.2.3.- Elaborar un **informe de situación** al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.



1.3.- Esta administración acepta que se suspenda la participación de esta administración local en la iniciativa, previa notificación por escrito de la Oficina del Pacto de Alcaldías, en caso de no presentar los documentos mencionados, es decir, el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible y los informes de situación, en los plazos establecidos.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde D, Carlos Suescun Sotés, para la firma del citado documento.

4º.- ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS.

4.1.- Acuerdo definitivo sobre el escrito presentado por las Asociaciones Gardatxo y Tres Erres, en relación con la gestión de residuos industriales y de purines en el término municipal de Larraga.

En cumplimiento de lo acordado en la anterior Sesión de 20 de diciembre de 2018 y tras la celebración de las reuniones que se citaban en la misma entre el Ayuntamiento y las Asociaciones mencionadas, el Pleno ACUERDA por Mayoría Absoluta, que constituye la mayoría legalmente exigida (con la abstención del Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés, debido a su condición de miembro de la Junta Directiva de la Asociación Gardatxo), aprobar el siguiente acuerdo cuyos términos han sido consensuados con los promotores de la iniciativa:

1º.- Solicitar del Gobierno de Navarra que aporte a los Ayuntamientos y Entidades Locales supramunicipales en cuyos ámbitos se encuentren ubicadas grandes explotaciones ganaderas, entendiéndose como tales las que disponen de Autorización Ambiental Integrada, los datos de gestión de residuos que periódicamente deben enviar los titulares de tales instalaciones y que figuran en las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada. Igualmente aporte el resultado de las inspecciones técnicas tanto de carácter programado o no, así como la existencia de expedientes sancionadores a que dieran lugar.

Debe extremarse, dada su vital importancia, el control de la realización, con la periodicidad establecida, de los análisis de metales pesados tal como indica la normativa aplicable.

2º.- Someter a consideración del Gobierno de Navarra que, el crecimiento desmesurado especialmente del sector porcino producido en los últimos años, exige la necesidad de una moratoria sobre el aumento de la capacidad ganadera global.

En un debate posterior podrán declarar zonas saturada de explotaciones de porcino algunos términos municipales, no permitiendo la ampliación de las granjas existentes ni la instalación de nuevas explotaciones. El debate deberá incluir la capacidad máxima de las instalaciones futuras.

3º.- No es recomendable ambientalmente enviar la gestión de los residuos fuera del ámbito municipal. El abonado agrícola debe realizarse en la proximidad de la explotación ganadera, minimizando el transporte y traslado de residuos. Por las mismas razones, tampoco deben entrar residuos industriales, lodos y purines procedentes de otros ámbitos municipales, ni por supuesto, de otras comunidades autónomas tal y como lo indica el RD 180/2015 sobre el traslado de residuos en el interior del estado.

4º.- El régimen sancionador debe establecer sanciones económicas mucho más elevadas. Al menos su importe debe cubrir no solo el coste administrativo del expediente, si no la total eliminación de las afecciones ambientales producidas.

5º.-Trasladar el presente acuerdo a la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y a los Ayuntamientos a los cuales se les ha entregado el dossier de Gardatxo y Tres Erres.

4.2- Adhesión a la Declaración Institucional para el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.

Expuesta por el Sr. Alcalde la propuesta objeto de este asunto y una vez debatido el mismo, el Pleno ACUERDA por unanimidad, que constituye la mayoría legalmente exigida:



1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Larraga a la **DECLARACIÓN INSITUACIONAL PARA EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES, 8 DE MARZO 2019**, remitida por la Áreas de Igualdad del Consorcio de la Zona Media de Navarra, y de la Mancomunidad de Valdizarbe, y elaborada por la red de Técnicas de Igualdad de Entidades Locales de Navarra, con el siguiente contenido:

Hace hoy un año, una convocatoria histórica realizada por parte de los movimientos feministas a nivel internacional, interpelaba a la ciudadanía sobre la situación insostenible que hacía que entrado el siglo XXI se mantuvieran desigualdades estructurales en todos y cada uno de los ámbitos de las vidas de las mujeres y las niñas.

La respuesta desbordó las expectativas de las organizadoras, millones de mujeres salieron a las calles para reivindicar todos los derechos para todas las mujeres, generó multitud de reflexiones, algunos movimientos y mantuvo en el aire las reivindicaciones y demandas que ese día se lanzaron, de manera simultánea en diferentes lugares del mundo.

Esa demostración de participación en las calles, de diversidad y horizontalidad, de una amplia mayoría social, que situaba las desigualdades entre mujeres y hombres como un incumplimiento de los derechos humanos, emplazó a la ciudadanía, a agentes sociales y a las administraciones públicas a no cejar en el posicionamiento inequívoco a favor de la igualdad, a profundizar en las políticas públicas, a trabajar en implantación de medidas y recursos que posibiliten la igualdad real.

Hoy, un año después, somos conscientes del camino andado y de los logros alcanzados. Pero también somos muy conscientes, conocedoras y conocedores de los obstáculos y de la distancia que aún nos separa de nuestro objetivo, que no es otro que alcanzar, construir y habitar unas sociedades justas, democráticas e igualitarias en las que las vidas de mujeres y hombres se desarrollen en plenitud, en libertad, en igualdad de condiciones y de oportunidades. En todos los ámbitos de nuestras vidas y en todas partes del mundo.

En el largo camino hacia la igualdad solo contemplamos una dirección y es la de seguir caminando hacia adelante. La sostenibilidad de la vida, de todas las vidas, y poder habitar estas vidas en igualdad de condiciones son nuestras metas. Por eso hacemos nuestro el grito: **¡Ahora más que nunca, impulso feminista, ni un paso atrás!**

Por todo ello, como entidades locales manifestamos nuestro compromiso con:

- Seguir impulsando leyes y políticas públicas de igualdad desde el ámbito local.
- Continuar visibilizando las realidades específicas de las mujeres de nuestros municipios así como dimensionando cada una de las expresiones de desigualdad aún vigentes.
- Implementar acciones para la superación de cada una de las expresiones de desigualdad entre mujeres y hombres.
- Acompañar y apoyar al movimiento feminista en sus luchas y demandas.

2º.- Remitir el presente acuerdo a las Áreas de Igualdad del Consorcio de la Zona Media de Navarra, y de la Mancomunidad de Valdizarbe, así como hacer uso de dicha Declaración en las actividades que en torno a esa fecha se celebren en el municipio de Larraga.

5º.- AVISOS, COMUNICADOS Y OTROS ASUNTOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

5.1.- El Pleno se da por enterado del **borrador de Convenio de Colaboración en materia de programas y financiación del Servicio Social de Base para el período 2019-2022 (Servicio Social de Base de la Zona Básica de Artajona)**, remitido por el Ayuntamiento de dicha localidad (Cabecera de la Agrupación) sin que se considere necesario hacer ninguna precisión o aportación en relación con el mismo.

5.2.- El Pleno se da por enterado de la **Resolución 1716/2018, de 31 de diciembre del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería** sobre inicio de expediente de Resolución culpable de Contrato de Obras incluidas en los Proyectos de “Redes de Distribución Interior de Riego en Parcelas Comunes de Artajona, Larraga, Murillo el Fruto y Ujué” y la indemnización de daños a la administración, a la empresa contratista Aquactiva Ambiental, S.L., así



como de la comunicación enviada por el Ayuntamiento de Larraga a esa Dirección General haciendo constar la existencia de cuantiosos daños y perjuicios producidos a esta administración como consecuencia del retraso en la ejecución de las obras adjudicadas a fin de que sea tenida en cuenta en el citado expediente de resolución culpable de contrato.

5.3.- El Pleno se da por enterado de las Resoluciones 111/2019 de 5 de Febrero y 122/2019, de 12 de febrero del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, por la que Declara la Puesta en Riego de las fincas efectivamente transformadas y se cede en precario la Masa Común Ambiental del Sector XXIII, al Ayuntamiento de Larraga, respectivamente.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

6.1.- El Concejal D. Antonio Lamberto Urquijo (ASL), realiza los siguientes Ruegos y/o Preguntas:

6.1.1.- Situación del expediente relativo al accidente en el que resultaron muertos por electrocución dos perros.

El Sr. Alcalde D. Carlos Suescun Sotés (LC), señala al respecto que según el Informe de la Guardia Civil el accidente se produjo a causa de unas conexiones en mal estado en una arqueta municipal de suministro eléctrico situada en calle pública junto al recinto escolar que forma parte de la línea que va desde el transformador al Complejo Polideportivo y en la que se filtraba agua; por su parte la empresa Iberdrola informa de que no es de su incumbencia y de que su arqueta y conexiones existentes en las cercanías se hallan en buen estado, habiéndose verificado su situación correcta desde el punto de vista de la seguridad. Indica asimismo que se trata de un accidente muy raro y excepcional por producirse un arco voltaico, que en ningún caso hubiera afectado a personas, debido al calzado. El problema ya ha sido subsanado por la empresa de mantenimiento de instalaciones de electricidad contratada por el Ayuntamiento, mientras que el seguro municipal también ha confirmado su acuerdo para el abono de la indemnización correspondiente a los dueños de los animales. El expediente completo se halla a disposición de los concejales, en las oficinas municipales para su consulta.

6.1.2.- Contenedores de basura situados junto al Centro de Salud ¿cuándo se va a proceder a su recolocación en el lugar previsto?

El Sr. Alcalde D. Carlos Suescun Sotés (LC), contesta que ya ha sido avisada la Mancomunidad de Valdizarbe y que se realizará el cambio en breve.

6.1.3.- Árboles particulares cuyas ramas obstaculizan el paso en la calle Cañada Real.

El Sr. Alcalde D. Carlos Suescun Sotés (LC), indica que se está en ello y se ha advertido al propietario afectado para que proceda a su poda.

6.1.4.- Colocación de carteles informativos del Ayuntamiento: entiende que es excesiva la proliferación de carteles por el pueblo, que hay algunos de ellos se colocan en lugares, a su juicio, no aptos o inapropiados para ello y que además no se retiran una vez realizadas las actividades o actos que anuncian, preguntando si no es suficiente con el reparto de los programas, los bandos y Facebook.

El Sr. Alcalde D. Carlos Suescun Sotés (LC), responde que la dinámica está siendo colocar 10 carteles por cada actividad, siempre en los mismos lugares previamente determinados y que entiende que es un medio de comunicación complementario indispensable para que la población esté debidamente informada de dichas actividades o actos.

6.1.5.- Obra del Cine de Larraga: pregunta si no se está produciendo un retraso en la ejecución de las obras.

El Sr. Alcalde D. Carlos Suescun Sotés (LC), reconoce que, efectivamente, se está produciendo cierto retraso. La previsión es que la obra civil esté prácticamente terminada hacia mediados de marzo, momento en que se procederá a la instalación de las butacas. Se prevé que el Cine pueda entrar en uso para el 30 de marzo.

6.2.- El Concejal D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-Bildu), realiza los siguientes Ruegos y/o Preguntas:

6.2.1.- En relación con la Colocación de carteles informativos del Ayuntamiento: pregunta a ver si es normal (y/o legal) que los coloque un Concejal, siendo un trabajo que, a su juicio, debería ser realizado por el personal municipal empleado; sin dudar de la buena fe de quien lo efectúa, llama la atención sobre el hecho de que esa actividad puede conllevar una connotación política por beneficiar indirectamente a un grupo municipal.



El Sr. Alcalde D. Carlos Suescun Sotés (LC), señala que entiende que es una actuación que se enmarca simplemente en un contexto de apoyo y colaboración en las tareas municipales.

6.2.2.- En relación con el C.P.E.I.P. San Miguel de Larraga, pregunta en primer lugar por una reunión recientemente celebrada a la que no fue convocado, siendo vocal suplente del Consejo Escolar. A continuación llama la atención sobre la preocupante situación que en su opinión se está produciendo en lo que se refiere a la no matriculación en dicho Centro de gran parte de la población de Larraga en edad escolar y de la necesidad de tomar medidas de forma conjunta para intentar revertir o paliar dicha situación que entiende condiciona mucho el futuro del Centro y de la localidad.

Respecto a la primera de las cuestiones Dña. Miren Yosune Villanueva Lucea (LC), aclara al respecto que no era una reunión del consejo Escolar sino una reunión convocada por la APYMA, a la que únicamente fueron convocados el Alcalde y el Concejales del Área de Deportes, debido al tema que se iba a tratar relacionado con deporte en el ámbito escolar y a la que ella pidió asistir al ser Vocal Titular del Consejo Escolar y Concejala de Asuntos Sociales.

Respecto a la problemática planteada en segundo lugar, interviene el Concejales D. Jesús Javier Pérez Colomo (ASL) para indicar que habiendo trabajado durante muchos años en dicho Centro reconoce la gravedad del tema y que es preciso previamente analizar en profundidad las causas del mismo, lo que requeriría una reunión monográfica sobre ello.

El Sr. Alcalde D. Carlos Suescun Sotés (LC) se muestra de acuerdo con las posturas que se han manifestado y con la necesidad de abordar y estudiar el asunto en esos términos, en una próxima reunión específica.

6.3.- El Concejales D. Félix Mañeru Elrío (EH-Bildu), realiza las siguientes Preguntas:

6.3.1.- Pregunta si en el Cine se van a proyectar películas.

La Concejala Dña. Miren Yosune Villanueva Lucea (LC), señala que se si se puede, y que de hecho se está mirando cómo se gestiona el tema en otros pueblos, las proyecciones se encargan a empresas que cuentan con las correspondientes licencias. Lógicamente no es posible para películas que estén en cartelera por ser demasiado caro.

6.3.2.- Situación de los Huertos Sociales o familiares en el Soto, respecto a entrar a trabajarlos por parte de los adjudicatarios.

El Sr. Alcalde D. Carlos Suescun Sotés (LC) responde que al margen del problema del que se ha dado cuenta en el punto 5.2. y de que por ese motivo el Gobierno de Navarra no haya podido ejecutar en los plazos inicialmente previstos las obras distribución interior de redes en parcelas comunales, el Ayuntamiento ha procedido a preparar el terreno y delimitar y amojonar provisionalmente las parcelas, de manera que los adjudicatarios interesados puedan iniciar su aprovechamiento, ya sea mediante plantaciones de carácter plurianual o plantaciones o siembras que no precisen riego; de lo que se informará a los adjudicatarios mediante la emisión de un aviso o comunicado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las **veinte horas y cincuenta y tres minutos** del día al inicio señalado, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente Acta, que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE
Fdo. Carlos Suescun Sotés

EL SECRETARIO
Fdo. Carlos M. Sorli Peña